

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)**

Ref.: 110014003063202000470

1º) Obre en autos la anterior comunicación procedente de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, y se pone en conocimiento de la parte interesada para lo pertinente.

2º) Conforme a lo solicitado por dicha entidad, se ordena oficiar a Juan Carlos Arteaga Hernández, Líder Grupo de Afiliaciones y Embargos de la antes citada, aclarándole que el embargo comunicado mediante oficio No. 1084 de 25 de septiembre de 2020, recae sobre el salario del demandado y todas aquellas sumas que hacen parte integral del mismo acorde a las disposiciones proferidas en la materia por la Policía Nacional.

Notifíquese,



PAULA TATIANA PÉREZ CHAPARRO

JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Notificado el auto anterior por anotación en estado
de la fecha 23 de noviembre de 2020

No. de Estado 46

MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR
Secretaria